

OFICIO N° 285 /2019
(REF.: Instruye lo que indica)

Santiago, 26 de marzo de 2019.

En sesión del Tribunal Pleno de veinte de febrero de dos mil diecinueve, se dio cuenta del Rol N° 2963-2018, antecedente remitido por el ministro visitador de la Primera Notaría de Macul, señor Guillermo de la Barra Dünner, relativo a situación expuesta por don Claudio Peñailillo Hernández. Y se dictó la siguiente resolución, en lo pertinente:

"Por tales consideraciones, *se imparte como instrucción general a todos los Sres. y Sras. Notarios de la jurisdicción*, que deberán permitir que los trabajadores formulen reservas de derechos en los finiquitos sin condicionar la entrega de los dineros a la falta de esa reserva, precisándose que no es obstáculo para ello la circunstancia de que el documento haya sido previamente suscrito por el empleador. **Oficiese comunicando lo resuelto.**

Saluda atentamente a Ud.


SONIA QUILODRAN LE-BERT
SECRETARIA


JAVIER A. MOYA CUADRA
PRESIDENTE

AL(A) NOTARIO (A) PÚBLICO
DE LA _____ NOTARÍA
DE _____
PRESENTE